

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 806

FECHA: **Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025**

LUGAR: *Sesión no presencial.*

ASISTENTES: *GERMÁN ÁVILA PLAZAS, Ministro, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, Viceministro Técnico (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Director (e), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional.
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) vigencia 2025.*
2. *Solicitud autorización Vigencias Futuras Ordinarias para la interventoría integral al edificio del Instituto Materno Infantil de Bogotá, el cual hace parte del bien de interés cultural del ámbito nacional “Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de Bogotá”.*
3. *Solicitud autorización Vigencias Futuras Excepcionales Proyecto Corredor Férreo Bogotá – Belencito.*
4. *Solicitud autorización Vigencias Futuras Excepcionales Proyecto Corredor Férreo del Pacífico.*
5. *Solicitud autorización Vigencias Futuras Excepcionales Programa Nacional Colombia Solar.*
6. *Recomendación de Sustitución del Aplazamiento de los Sectores: Agricultura, Transporte, Hacienda y Registraduría.*

1. Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) vigencia 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26, 72, 73 y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), así como los artículos 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1523 de 2024, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 95 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Ampliación Meta Global de Pagos – (PAC) 2025 hasta por \$24 billones, para ser asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para atender las solicitudes de recursos en el mes de noviembre de 2025.

En sesión del 27 de diciembre de 2024 el CONFIS, con documento No. 43 de la misma fecha, aprobó la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para el primer mes de la vigencia 2025 con situación de fondos -CSF- por \$21.0 billones.

En sesión del 24 de enero de 2025 el CONFIS, autorizó una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$33,5 billones, para llegar así a \$54,5 billones en recursos Nación CSF, para atender los meses de enero y febrero en la vigencia 2025, monto que incluye \$6,5 billones para la asignación mensualizada de la totalidad de los recursos a las Universidades Públicas.

En la sesión del 7 de febrero de 2025, el CONFIS autorizó una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$4,2 billones, para llegar así a \$58,7 billones en recursos Nación CSF, para atender la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura para el mes de febrero de 2025.

En la sesión del 25 de febrero de 2025 el CONFIS autorizó una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$29,0 billones, llegando así a \$87,7 billones en recursos Nación CSF, para atender las solicitudes de recursos el mes de marzo de 2025.

En la sesión del 31 de marzo 2025 el CONFIS autorizó adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$29,6 billones, para atender las solicitudes de recursos adicionales para el mes de marzo hasta por \$3,0 billones y \$26,6 billones para el mes de abril de 2025.

En la sesión del 30 de abril de 2025 el CONFIS autorizó adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$28 billones para el mes de mayo de 2025.

En la sesión del 30 de mayo de 2025 el CONFIS autorizó adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$36,2 billones, para el mes de mayo hasta por \$2,2 billones y \$34,0 billones para el mes de junio de 2025.

En la sesión del 27 de junio de 2025 el CONFIS autorizó una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$29,0 billones, para el mes de julio de 2025.

En la sesión del 28 de julio de 2025 autorizó una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$26,0 billones, para el mes de agosto de 2025.

En sesión del 29 de agosto de 2025 el CONFIS autorizó una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, hasta por \$29,0 billones para el mes de agosto hasta por \$1,0 billón y \$28,0 billones para el mes de septiembre de 2025.

Por último, en sesión del 30 de septiembre el CONFIS autorizó una adición a la meta global de pagos de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, hasta por \$27 billones, para ser asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para atender las solicitudes de recursos en el mes de octubre de 2025, llegando así a una meta de pago con recursos nación CSF de \$292,5 billones.

RECURSOS NACIÓN
META DE PAGOS VIGENCIA 2025 CSF
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	ADICION CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	265,500	27,000	292,500
TOTAL	265,500	27,000	292,500

Se solicita al CONFIS autorizar una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$24,0 billones, para llegar así a \$316,5 billones en recursos Nación CSF, atendiendo las solicitudes de recursos para el mes de noviembre de 2025.

RECURSOS NACIÓN
META DE PAGOS VIGENCIA 2025 CSF
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	ADICION GSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	292,500	24,000	316,500
TOTAL	292,500	24,000	316,500

De acuerdo con lo anterior y fundamentado en lo establecido en los artículos 26, 73, y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.2.10 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1523 de 2024 y el Documento DGPPN No. 95 de 2025, el CONFIS decidió autorizar la adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF 2025, hasta por \$24,0 billones, para ser asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para atender las solicitudes de recursos en el mes de noviembre de 2025.

Igualmente, y como se definió en diciembre de 2024, que cada mes se haga el seguimiento del recaudo de los ingresos y el estado de la caja de la DGCPTN para que el Confis apruebe mensualmente el PAC con recursos Nación CSF.

2. Solicitud autorización Vigencias Futuras Ordinarias para la interventoría integral al edificio del Instituto Materno Infantil de Bogotá, el cual hace parte del bien de interés cultural del ámbito nacional “Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de Bogotá”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 2.8.1.7.1.3 y 2.8.1.7.1.10 del Decreto 1068 de 2015, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 96 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y los Saberes para la autorización de Vigencias Futuras (V.F.) Ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos de obra 4578-2023 e interventoría 4936-2023, con el fin de realizar la restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades complementarias para la intervención integral del Instituto Materno Infantil en el Hospital San Juan de Dios, el cual está integrado por el proyecto inscrito en el BPIN: 20230000000014.

Los recursos permitirán adicionar y prorrogar los contratos de Obra 4578-2023 e Interventoría 4936-2023 hasta el 31 de diciembre de 2027, para finalizar la restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades que garanticen la

continuidad del funcionamiento de prestación de servicios de mediana y alta complejidad de maternidad y neonatos en el Instituto Materno Infantil – IMI del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD.

El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en sesión del 29 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, los artículos 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 735 de 2002 y la Acción Popular No.11001333101220070031900, otorgó el Aval Fiscal para el proyecto de Inversión "Restauración Integral del Complejo Hospitalario San Juan de Dios Bogotá" y el Consejo de Nacional de Política Económica y Social (CONPES), declaró de importancia estratégica el proyecto mediante documento CONPES No. 4162 del 10 de octubre de 2025.

CONTRATO DE OBRA 4578 DE 2023

Objeto:

“Realizar las obras de restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades complementarias para la intervención integral del Instituto Materno Infantil en el Hospital San Juan de Dios”.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4936 DE 2023

Objeto:

“Realizar la interventoría integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP 130-2023 o que se adjudique con el objeto de realizar las obras de restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades complementarias para la intervención integral del Instituto Materno Infantil en el Hospital San Juan de Dios”

El Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes solicita Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias en 2027 para adicionar y prorrogar los contratos de obra 4578-2023 e interventoría 4936-2023 hasta el 31 de diciembre de 2027, con el fin de realizar la restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades complementarias para la intervención integral del Instituto Materno Infantil en el Hospital San Juan de Dios, en el siguiente subproyecto:

Sección:	33-01-01	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
Programa	3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO
Subprograma	1603	ARTE Y CULTURA
Proyecto	15	RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS BOGOTÁ
Subproyecto	20302B1	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/ B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES - COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con el Documento DGPPN No. 96 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS decidió autorizar las Vigencias Futuras Ordinarias para que el Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes adicione y prorrogue los contratos de obra 4578-2023 e interventoría 4936-2023 los cuales hacen parte del proyecto C-3302-1603-15 “RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS BOGOTÁ”, el cual se encuentra

priorizado en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y declarado de Importancia Estratégica en Documento CONPES 4162 del 10 de octubre de 2025. Los cuales tienen como objetivo la restauración integral del complejo hospitalario San Juan de Dios de Bogotá y Materno Infantil, hasta el 31 de diciembre de 2027., tal como se muestra en la siguiente tabla:

Cifras en pesos corrientes

Vigencia	Recurso	Valor
2027	Nación	\$61.721.377.673

3. Solicitud autorización Vigencias Futuras Excepcionales Proyecto Corredor Férreo Bogotá – Belencito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 97 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), adscrita al Sector Transporte, para la autorización de Vigencias Futuras (V.F.) Excepcionales con el fin de garantizar la financiación requerida para ejecutar las actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura y del material rodante en el corredor ferroviario Bogotá–Belencito.

Este proyecto fue declarado de importancia estratégica mediante el Documento CONPES 4160 de 2025 del 29 de septiembre de 2025, dado su papel fundamental en la articulación logística y en la competitividad de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Bogotá. El corredor férreo, previsto en el Plan Plurianual de Inversiones del PND 2022–2026 y priorizado en los principales instrumentos de política pública del sector transporte, presenta actualmente limitaciones derivadas de la antigüedad y obsolescencia de la infraestructura, restricciones geométricas, deficiencias en los sistemas de operación y control, y una limitada capacidad de gestión operativa y administrativa.

El proyecto propone intervenciones integrales orientadas a garantizar la funcionalidad y sostenibilidad de 278,4 km de red férrea —incluyendo los tramos Bogotá–Belencito, La Caro–Zipaquirá y Bogotá–Facatativá— mediante actividades de mantenimiento, rehabilitación de superestructura y subestructura, repotenciación del material rodante, operación y control de tráfico, vigilancia, atención de emergencias y obras complementarias. Asimismo, contempla la construcción de seis estaciones tipo paradero para fortalecer la movilidad regional.

Su objetivo central es consolidar este corredor como un eje estratégico del sistema nacional de transporte, mejorando el servicio de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad territorial y ofreciendo una alternativa eficiente que contribuya a descongestionar las vías terrestres del centro del país.

Conforme se indicó en el otorgamiento del aval fiscal, sesión del 10 de septiembre de 2025, los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Transporte, así:

INVERSIÓN NACIÓN EN MILLONES

SECTOR TRANSPORTE	2026	2027	2028	2029
MGMP 2026-2029 TRANSPORTE*	10.011.881	11.577.918	12.817.444	12.522.556
VF COMPROMETIDAS	8.511.283	9.379.696	9.124.741	9.127.702
VF APP GOBIERNO ACTUAL	216.105	646.010	821.599	645.793
VF APP GOBIERNOS ANTERIORES**	6.580.705	6.877.767	6.728.898	6.922.217
OTRAS VF SECTOR (ORDINARIAS + EXCEPCIONALES)***	1.714.473	1.855.919	1.574.244	1.559.692
VF EXCEPCIONALES SOLICITADAS	356.981	949.576	1.693.240	1.991.179
VÍAS PARA LA PAZ	356.981	641.878	1.394.671	1.691.974
CORREDORES FÉRREOS	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0007-51102D Corredor Férreo del Pacífico	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0006-51102D Corredor Férreo Bogotá - Belencito	-	-	-	-
ADICIONES AL PGN 2026	225.000	-	-	-
Cupo utilizado	9.093.264	10.329.271	10.817.980	11.118.881
Cupo disponible	918.617	1.248.647	1.999.464	1.403.675
% Cupo utilizado	91%	89%	84%	89%
% Cupo disponible	9%	11%	16%	11%

Fuente: SIIF Nación - DGPPN

El Corredor Férreo Bogotá - Belencito será financiado exclusivamente con recursos propios de la ANI

*Techo indicativo de inversión con recursos Nación comunicado al sector transporte MGMP 2026 - 2029, los techos de 2030 - 2035 se calcularon asumiendo inflación del 3%

**VF APP Valores adjudicados a precios corrientes de 2026 bajo supuestos MFMP 2025

*** VF comprometidas Aeronáutica Civil, INVIAS, Ministerio de Transporte y demás entidades del sector

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con el Documento DGPPN No. 97 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS decidió autorizar cupo de vigencias futuras para que la Agencia Nacional de Infraestructura contrate por obra pública las obras y actividades enunciadas para el proyecto C-2404-0600-6 “Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura y material rodante en el corredor ferroviario Bogotá - Belencito en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Bogotá”, el cual fue declarado de Importancia Estratégica en Documento CONPES 4160 del 29 de septiembre de 2025:

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2026	PROPIOS	100.846.555.871
2027	PROPIOS	84.186.555.871
2028	PROPIOS	66.336.555.871
2029	PROPIOS	66.336.555.871

4. Solicitud autorización de Vigencias Futuras Excepcionales Proyecto Corredor Férreo del Pacífico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 98 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), adscrita al sector transporte, para la autorización de vigencias futuras (VF) Excepcionales para el mejoramiento del corredor férreo del pacífico, mediante la recuperación de infraestructura, material rodante y gestión operativa, para garantizar su funcionalidad logística y aprovechamiento competitivo en los departamentos de Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío

Este proyecto fue declarado de importancia estratégica mediante el Documento CONPES 4160 de 2025, dado su papel fundamental en la articulación logística entre el puerto de Buenaventura y los departamentos de Valle del Cauca, Risaralda, Quindío y Caldas. El corredor, con una longitud total de 498 km, presenta deficiencias estructurales asociadas a la antigüedad y obsolescencia de la infraestructura, restricciones geométricas, insuficiencia del material rodante y limitadas capacidades de operación, vigilancia y gestión administrativa. Estas condiciones han impedido su consolidación como una alternativa competitiva para el transporte de carga y pasajeros en el occidente del país.

El proyecto contempla intervenciones integrales que incluyen actividades de administración, operación, mantenimiento y vigilancia en los tramos Buenaventura–Cartago, Zarzal–La Tebaida y Cartago–La Felisa, así como mejoras en la superestructura y subestructura férrea, reconstrucción y reforzamiento de puentes, modernización de talleres, atención de puntos críticos y construcción de centros de transferencia de carga y

estaciones para pasajeros. Igualmente, se prevé la puesta a punto del material rodante y la implementación de un sistema básico de control de tráfico.

El objetivo central es garantizar la funcionalidad logística y potenciar el aprovechamiento competitivo del corredor, fortaleciendo la capacidad operativa, la seguridad y la articulación regional, y consolidando al modo férreo como una alternativa sostenible dentro del sistema de transporte nacional.

Según se indicó en el otorgamiento del aval fiscal, sesión del 10 de septiembre de 2025, los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Transporte, así:

INVERSIÓN NACIÓN EN MILLONES	2026	2027	2028	2029
SECTOR TRANSPORTE				
MGMP 2026-2029 TRANSPORTE*	10.011.881	11.577.918	12.817.444	12.522.556
VF COMPROMETIDAS	8.511.283	9.379.696	9.124.741	9.127.702
VF APP GOBIERNO ACTUAL	216.106	646.010	821.599	645.793
VF APP GOBIERNOS ANTERIORES**	6.580.705	6.877.767	6.728.898	6.922.217
OTRAS VF SECTOR (ORDINARIAS + EXCEPCIONALES)***	1.714.473	1.855.919	1.574.244	1.559.692
VF EXCEPCIONALES SOLICITADAS	356.981	949.576	1.693.240	1.991.179
VIAS PARA LA PAZ	-	641.878	1.394.671	1.691.974
CORREDORES FÉRREOS	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0007-51102D Corredor Férreo del Pacífico	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0006-51102D Corredor Férreo Bogotá - Belencito	-	-	-	-
ADICIONES AL PGN 2026	225.000	-	-	-
Cupo utilizado	9.093.264	10.329.271	10.817.980	11.118.881
Cupo disponible	918.617	1.248.647	1.999.464	1.403.675
% Cupo utilizado	91%	89%	84%	89%
% Cupo disponible	9%	11%	16%	11%

Fuente: SIIF Nación - DGPPN

El Corredor Férreo Bogotá - Belencito será financiado exclusivamente con recursos propios de la ANI

*Techo indicativo de inversión con recursos Nación comunicado al sector transporte MGMP 2026 - 2029, los techos de 2030 - 2035 se calcularon asumiendo inflación del 3%

**VF APP Valores adjudicados a precios corrientes de 2026 bajo supuestos MFMP 2025

*** VF comprometidas Aeronáutica Civil, INVIAS, Ministerio de Transporte y demás entidades del sector

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con el Documento DGPPN No. 98 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS decidió autorizar cupo de vigencias futuras excepcionales para que la Agencia Nacional de Infraestructura contrate por obra pública las obras y actividades descritas en este documento para el proyecto C-2024-0600-7 “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO DEL PACÍFICO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MATERIAL RODANTE Y GESTIÓN OPERATIVA, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD LOGÍSTICA Y APROVECHAMIENTO COMPETITIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO”, de acuerdo con los siguientes montos y vigencias:

VIGENCIA	FUENTES	PESOS CORRIENTES
2026	NACIÓN	-
	PROPIOS	257.327.000.000
2027	NACIÓN	307.697.493.376
	PROPIOS	2.000.000.000
2028	NACIÓN	298.568.403.220
	PROPIOS	37.209.493.210
2029	NACIÓN	299.205.215.585
	PROPIOS	39.465.153.241

5. Solicitud autorización Vigencias Futuras Excepcionales Programa Nacional Colombia Solar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 2.8.1.7.1.3. y 2.8.1.7.1.10. del Decreto 1068 de 2015 y la Ley 1715 de 2014, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 99 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por el Ministerio de Minas y Energía (MME) solicitó la autorización de Vigencias Futuras (V.F.) Excepcionales para la implementación de soluciones de generación fotovoltaica dirigidas a la reducción del costo del servicio eléctrico en los estratos 1, 2, 3 del Sistema Interconectado Nacional (SIN) – Programa Nacional Colombia Solar, incluyendo la interventoría integral y los

procesos de caracterización de usuarios, sensibilización, socialización, capacitación y divulgación con el fin de fortalecer la apropiación y sostenibilidad de los proyectos.

La solicitud se ampara en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003, que establece el régimen de autorización de Vigencias Futuras Excepcionales, así como en los artículos 2.8.1.7.1.3. y 2.8.1.7.1.10. del Decreto 1068 de 2015 y se articula con la Ley 1715 de 2014, que promueve la gestión eficiente de la energía y las fuentes no convencionales.

El proyecto es una iniciativa estratégica reconocida como Proyecto de Interés Nacional Estratégicos – PINES y declarada de importancia estratégica mediante el Documento CONPES 4158 de 2025. Esta intervención se orienta a la instalación de soluciones de autogeneración con energía solar fotovoltaica para 1,15 millones de usuarios de menores ingresos, con el fin de reducir los altos costos de las facturas de energía y garantizar el consumo básico de subsistencia.

El proyecto se justifica en la necesidad de disminuir la presión fiscal sobre el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI), que financia los subsidios a la demanda en los estratos subsidiados. Su implementación permitirá generar beneficios estimados en 3 billones de pesos para los hogares beneficiarios y un ahorro fiscal proyectado de 4,7 billones para el Estado. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 asociados a la transición energética justa, a la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico, y a la acción climática.

El proyecto contempla un plan de inversiones de \$8,35 billones entre 2026 y 2030, para lo cual se solicita la autorización de vigencias futuras excepcionales que permitan garantizar su continuidad y ejecución integral en el marco del sector Minas y Energía.

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con el Documento DGPPN No. 99 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS decidió autorizar la vigencia futura excepcional, para que el Ministerio de Minas y Energía ejecute el proyecto de inversión C-2102-1900-22 “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LA REDUCCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – PROGRAMA COLOMBIA SOLAR. NACIONAL”, con el fin de implementar soluciones de autogeneración con energía solar fotovoltaica, en cualquiera de sus modalidades, para los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 para la Reducción del Costo del Servicio Eléctrico de estos estratos del Sistema Interconectado Nacional (SIN) – Programa Nacional Colombia Solar, incluyendo la interventoría integral y los procesos de caracterización de usuarios, sensibilización, socialización, capacitación y divulgación con el fin de fortalecer la apropiación y sostenibilidad de los proyectos, de acuerdo con los siguientes montos y vigencias:

Cifras en pesos corrientes

Vigencia	Valor (COP)
2026	\$361.359.706.552
2027	\$1.967.630.160.573
2028	\$1.974.541.897.666
2029	\$1.978.788.488.539
2030	\$1.983.051.771.694
Total	\$8.265.372.025.024

El CONFIS también decidió que se deberá establecer un monitoreo continuo donde se verifique el efecto fiscal positivo del programa, sobre los subsidios de energía que se apropien en cada vigencia fiscal.

6. Recomendación de Sustitución del Aplazamiento de los Sectores: Agricultura, Transporte, Hacienda y Registraduría.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 100 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica que existen sobrantes de apropiación identificados en el rubro A-01-01-04 OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN de la sección presupuestal 13-01-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL \$16.934.514.350, una vez realizada la distribución presupuestal de recursos de gastos de personal a todas las entidades del Presupuesto General de la Nación, mediante Resolución No. 2608 del 16 de octubre de 2025.

La Agencia Nacional de Tierras indica que existen sobrantes de apropiación en el presupuesto de gastos de inversión por valor de \$ 10.268.216.745.

La Registraduría Nacional del Estado Civil informa que existen sobrantes de apropiación por un valor de \$238.117.401.753 y cuyo detalle se reserva considerando su nivel de autonomía.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante radicado No. 2025-160-025481-1, solicita desaplazar recursos por valor de \$10.000.000.000, aplicado a la cuenta A-03-03-01-067, dada la necesidad de contar con dichos recursos para el funcionamiento de la Corporación Agrosavia.

El Instituto Nacional de Vías, mediante radicado No. 2025S-VBOG-086183, solicita desaplazar recursos por valor de \$181.200.000.000, cuyos recursos serán destinados al rubro de inversión C-2401-0600-107-51102D “5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD”. Lo anterior, según ese Instituto, atender el mantenimiento, adecuación y construcción de la Transversal del Carare, con el propósito de mejorar la conectividad y la seguridad en este corredor vial.

La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la comunicación No. 20256010417641, solicita desaplazar recursos por valor de \$74.120.132.848, aplicados al rubro C-2406-0600-3-51102A “5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD”, para realizar el giro correspondiente al déficit de la vigencia 2024 del contrato de concesión No. 005 del 29 de diciembre de 2022 del proyecto Canal del Dique.

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con el Documento DGPPN No. 100 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS decidió autorizar la sustitución de algunas partidas incluidas en el Decreto 0069 de 2025, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES

CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$265.320.132.848), de acuerdo con el siguiente detalle:

Desaplazamiento:

SECTOR / UEJ	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR DESAPLAZAR 2025
SECTOR AGRICULTURA				\$ 10.000.000.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTIÓN GENERAL	A-03-03-01-067	DESARROLLO DE FUNCIONES DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE CORPOICA A NIVEL NACIONAL. LEY 1731 DE 2014	10	\$ 10.000.000.000
TOTAL DESAPLAZAR				\$ 10.000.000.000

SECTOR / UEJ	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR DESAPLAZAR 2025
SECTOR TRANSPORTE				\$ 255.320.132.848
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	C-2401-0600-107-51102D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	11	\$ 181.200.000.000
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	C-2406-0600-3-51102A	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	11	\$ 74.120.132.848
TOTAL DESAPLAZAR				\$ 255.320.132.848

Aplazamiento:

SECTOR / UEJ	CÓDIGO RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR APLAZAR 2025
SECTOR HACIENDA				\$ 16.934.514.350
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	\$ 16.934.514.350
TOTAL APLAZAR				\$ 16.934.514.350

SECTOR / UEJ	CÓDIGO RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR APLAZAR 2025
SECTOR AGRICULTURA				\$ 10.268.216.745
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	C-1704-1100-19-10106A	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	10	\$ 1.500.000.000
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	C-1704-1100-20-10106A	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	10	\$ 2.500.000.000
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	C-1704-1100-23-10106A	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	10	\$ 268.216.745

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	C-1704-1100-25-10106A	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	10	\$ 6.000.000.000
TOTAL APLAZAR				\$ 10.268.216.745

SECTOR	\$ 238.117.401.753
REGISTRADURIA	
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	\$ 238.117.401.753
TOTAL APLAZAR	\$ 238.117.401.753

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puestos a consideración:

<i>Miembros CONFIS</i>	<i>Voto</i>	<i>Fecha</i>
<i>Germán Ávila Plazas</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de noviembre de 2025</i>
<i>Carlos Emilio Betancourt Galeano</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de noviembre de 2025</i>
<i>Leonardo Arturo Pazos Galindo</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de noviembre de 2025</i>
<i>Javier Andrés Cuéllar Sánchez</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de noviembre de 2025</i>
<i>Jose Daniel Rojas Medellín</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de noviembre de 2025</i>
<i>Martha Hernández Arango</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de noviembre de 2025</i>



GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Presidente



MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva